

D/Doña , con domicilio en , calle. , núm. , provisto de D.N.I.nº , actuando en nombre propio (o en representación de).

MANIFIESTA: Conocer las condiciones establecidas en el Pliego aprobado el día por el Consejo de Gobierno de la Ciudad y en sus anexos, para la enajenación de finca sita en la Plaza de las Cuatro Culturas / calle Teniente Aguilar de Mera (Registral Número 29.269), y que acepta íntegramente la totalidad de las condiciones que figuran en dicho Pliego.

Oferta la cantidad de euros, por la citada finca.

Melilla 25 de enero de 2006.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

138.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a:

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 118/06.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN STAND PROMOCIONAL DEL ÁREA DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla", núm. 4248, de fecha 02 de diciembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 90.000,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 12 de enero de 2006.

B) Contratista: DÍAZ ACEVEDO S.L.

C) Nacionalidad; Española.

D) Importe de la Adjudicación: 82.000,00€

Melilla, 25 de enero de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

139.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 13 de enero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Cuarto.- Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de Decreto de la Presidencia, que dice literalmente lo siguiente:

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.19.^a que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias en materia de sanidad e higiene, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo.

Segundo.- El Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla el 2 de diciembre de 2003, (BOME núm. 4053 de 20 de enero de 2004), en su exposición de motivos ya hacía mención a las funciones y servicios aún pendientes de transferir en materia de sanidad, también aludidas en sus artículos 4.1 f) y 8, este último, al especificar el objeto de los servicios que prestará la Dirección General de Sanidad y Consumo, concreta en su apartado c) que "en los servicios de Sanidad e